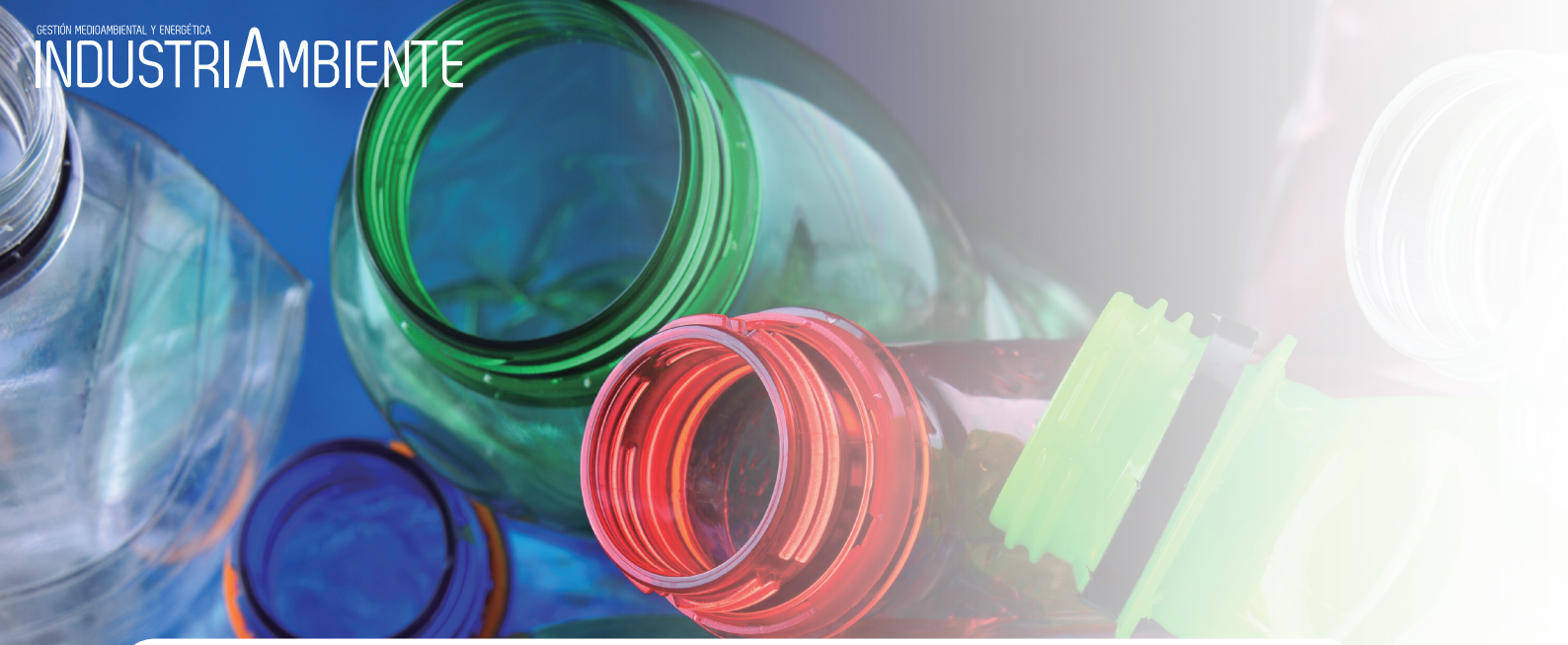

Cuando las políticas restan competitividad al mercado

La Comisión Europea ha puesto toda la carne en el asador para la transformación del modelo actual de economía lineal en una economía circular, pero, para ello, las herramientas que están desarrollando no son del todo efectivas o realistas y propician ciertas prácticas o "gaps" en el sistema.

Victoria Ferrer Maymó
Directora General del Gremi de Recuperació de Catalunya

Palabras clave
Economía circular, plástico reciclado, reciclaje, recogida de residuos

EN 2019 SE LANZÓ EL PAQUETE DE ECONOMÍA circular, con objetivos de reciclaje mínimo para las fracciones de residuos recogidas de forma separada. También ese año se introdujo la obligatoriedad de que, en 2025, los envases de un solo uso contengan un 25% mínimo de plástico reciclado. Posteriormente, se prohibieron ciertos productos de plástico de un solo uso y se establecieron una serie de medidas para minimizar los que se fabrican. El impuesto a la fabricación de productos de plástico de un solo uso fue una de las más sonadas, junto con la prohibición.

Todas las medidas, según argumenta Europa, se establecen para la protección del medio ambiente y la salud. Hasta aquí, todo correcto.

Las directivas europeas son, como su nombre indica, directivas, de modo que los estados miembros deben trasponerlas mediante sus propios decretos ley.

En España, en principio, el Gobierno ya ha considerado en los presupuestos generales del estado el impuesto a los productos plásticos de un solo uso; de hecho, hay una previsión de 724 millones de euros provenientes de esta partida ya contabilizados.

En teoría, a partir del 1 de julio de 2021, España debe empezar a recaudar este impuesto, pero estamos en el mes de marzo y todavía no tenemos ni el borrador de ley.

¿En que se traduce todo esto para las empresas? Pues en desconcierto, inestabilidad y poca certeza para poder planificar, igual que los planes de la Comisión.

Las empresas productoras quieren sumarse a la sostenibilidad y a la economía circular, pero no saben cómo hacerlo. Consultan a consultoras que se remiten a estudios de laboratorio o a tendencias que no siempre son las más adecuadas porque, obviamente, la Comisión Europea no ha definido ni protocolos para medir la sostenibilidad ni la reciclabilidad ni nada. Solo ha pedido que los envases que se pongan en el mercado sean verdaderamente reutilizables o reciclables y que contengan un mínimo de plástico reciclado, pero nadie sabe exactamente cómo medir esto.

Muchas autonomías se han lanzado a la piscina prohibiendo en sus nuevas leyes de residuos los envases que no sean reutilizables o reciclables, pero tampoco desarrollan como se mide o certifica esa reciclabilidad

y eso está suponiendo en la industria un verdadero problema. Es como si nos exigieran a todos a cambiar de vehículo a uno más sostenible, pero no nos dieran los parámetros para escogerlo en función de nuestras necesidades. Las empresas no conocen qué protocolo exigirán. Algunas se inclinan por las evaluaciones más laxas, que arrojan altos índices de reciclabilidad (aun siendo falsos realmente) y dado que son evaluaciones teóricas, más económicos. Las más exigentes y rigurosas, prefieren "curarse" en salud y asegurar la reciclabilidad real de sus envases, mediante pruebas reales realizadas por terceros y auditadas por entidades de prestigio.

A raíz de esta necesidad son muchos los que están desarrollando herramientas que quieren certificar la reciclabilidad o dar pautas para ello, pero intentar hacer algo genérico cuando en el mundo de los plásticos o el *packaging* hay tantos como queramos desarrollar, es como mediante una herramienta evaluar el correcto estado de un vehículo sin pasar por la ITV.

Por eso se necesitan personas externas a las empresas productoras, que mediante pruebas y test en plantas realicen pruebas de clasificación, de separación, de reciclado en cada uno de los envases puestos en el mercado.

UN MÍNIMO DE PLÁSTICO RECICLADO

Para garantizar el mínimo de plástico reciclado, ya hay ciertas evaluaciones que lo certifican, y lo hacen cuantificando el material comprado como materia prima secundaria (reciclada) puesto que una vez mezclado con el material virgen no se distinguen.

Pero aquí nos surge un problema, recientemente y bajo el lema de potenciar el mercado interno de la UE, la Comisión ha endurecido los requisitos para la exportación, puesto que al obligar al % de material reciclado se entiende que va a haber una creciente demanda en el mercado interno. Por eso ha determinado que los plásticos que se exportaban, a pesar de estar en el epígrafe de la lista verde del convenio de Basilea, deben someterse al procedimiento de autorización previa como si estuvieran en el listado ámbar (residuos peligrosos).

Esto a priori puede parecer una buena medida para el incentivo del mercado interno y la protección del medio ambiente, puesto que es cierto que muchos residuos plásticos que no tenían tratamiento en España se estaban mandando a terceros países de fuera de la UE para su tratamiento. Pero el problema de que las empresas españolas manden residuos plásticos a otros países es (y considerando un traslado legal, con todas las garantías) que no tienen capacidad para tratar todos los residuos a los que tienen acceso aquí en España.

Me explico, si yo monto una planta para reciclado de plástico con las correspondientes líneas de tratamiento, lavado, trituración y extrusión, en la que transformo residuos en materia prima secundaria, trabajando los días laborables, en turnos, la capacidad que tendré es la que me limita mi instalación, supongamos que son entrada 80.000 toneladas de residuos anuales, salida de materia prima secundaria de granza de plástico reciclada 50.000 toneladas.

Por mucho que yo intente que sean más, tengo una limitación que viene dada por las instalaciones y la licencia ambiental. Pero como agente del sector tengo acceso a comprar más residuos de los que puedo tratar, porque así es el mercado, pero como no tengo capacidad para tratarlos en mi planta, me veo obligado a exportarlo al cliente que me pague más por ese material.

Así funciona el libre mercado y en la capacidad de

tener clientes y acceso al material radica mi competitividad como empresa.

Lo que está haciendo la Comisión con estas políticas es restringir esa capacidad y competitividad de cada uno y en España, el Ministerio de la transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), es su cómplice, puesto que todos los estados miembros han establecido sus propios protocolos de autorización de exportación.

El convenio de Basilea establece que, para garantizar la autorización previa del traslado, la empresa que quiera exportar debe cumplir una serie de requisitos, entre ellos, depositar una garantía financiera que cubra en caso de devolución del material por parte de la autoridad, los gastos de vuelta del material, el depósito de los contenedores durante al menos 3 meses, el transporte y el coste de la gestión como residuo de ese material.

En España el MITERD ha requerido una fórmula que, aparte de contemplar los gastos anteriormente detallados, carga un 40% al total de la fórmula, no sé muy bien con qué propósito ni bajo qué regulación, lo que hace que, en muchos casos el depósito/fianza que hay que depositar sea inviable para el monto total del material que se va a exportar. Eso limita totalmente a las empresas españolas a la exportación, otros países no cargan ese 40% adicional que en España se carga y hemos pedido explicaciones, pero se nos niega cualquier respuesta.

Es estupendo incentivar mercados internos, de hecho, hay muchos países que así lo han hecho, pero es una irresponsabilidad y una falsa promesa hacerlo sin tener las infraestructuras que lo permitan.

Por eso, lo que le pedimos a la Comisión es que:

- Dote al tejido empresarial de recursos para inversión para poder asegurar la transformación de materia prima secundaria. Los fondos del Next Generation, por lo que estamos viendo, no van a ser suficientes, por la repartición que se está haciendo.

- Establezca antes de las prohibiciones, métodos o protocolos para garantizar la reciclabilidad, si es mediante certificaciones, que plasme cómo deben certificarse y qué se debe tener en cuenta.

- Para incentivar el mercado interno, establecer una regulación igual para la exportación en todos los estados miembros, porque si cada estado impone su método pasa lo actual, que se resta competitividad a las empresas.

- Promocionar el fin de condición de residuo en toda Europa, siempre que el material salga de un gestor autorizado y se venda a un cliente que lo use para su ciclo productivo sin someterlo a transformación alguna. De manera sencilla como se hace con el reglamento 333 del fin de condición de residuo para la chatarra.

Las normativas deben hacerse teniendo en cuenta todos los factores, no solo ante las exigencias de la opinión pública porque entonces salen campañas como las actuales de *greenwashing* que confunden al ciudadano y contaminan el medio ambiente. No tenemos planeta B y traicionar la confianza de los ciudadanos es muy fácil, de modo que, o hacemos políticas de verdad con una amplitud de miras y a largo plazo, o perdemos la oportunidad de una transformación profunda. La economía será circular o no será y ésta deberá ser colaborativa para que arraigue en todas las capas de la sociedad.